REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintitrés
Radicado: 050013110-007-2023-00147-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Corrido traslado de la solicitud presentada por el apoderado del ejecutado JOHAN ARLEX ARANGO ALZATE, con relación a una reducción de la medida cautelar de embargo salarial que pesa en su contra, se pronunció la apoderada de la parte actora oponiéndose a tal solicitud; sin embargo, no puede desconocer este Despacho la existencia de otro hijo del ejecutado, quien además ostenta la calidad de menor de edad, aparte de la acá ejecutante.

Por lo anterior, teniendo de presente además la suma por la cual se libró mandamiento de pago ($18.434.489) y el valor actual de la cuota alimentaria mensual por la que se demanda ($175.949), se ordena reducir la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO decretada inicialmente sobre un 40%, a un 30% del salario, prestaciones sociales y/o cualquier otro concepto percibido por JOHAN ARLEX ARANGO ALZATE; ofíciese al Cajero Pagador de SODEXO S.A., para que proceda en tal sentido.

Con este nuevo porcentaje se espera recaudar de manera mensual la cuota alimentaria ordinaria y hacer un abono a la deuda alimentaria.

Se aclara que lo dispuesto en el presente auto, es única y exclusivamente respecto a la medida cautelar de embargo decretada dentro del presente proceso, mas no regulación o modificación de la obligación alimentaria, cuyo trámite resulta independiente al presente proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d111a833070be99838389728b3d567de7001d904e8e8a550b90cf702a6ef45bc**
Documento generado en 26/07/2023 08:42:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica